

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

CONVENIO N° 100 -2021-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **GILMER MARCELO FLORES**, identificado con D.N.I. N° 43318454, designado por Resolución Ministerial N° 278-2021-VIVIENDA y facultado mediante Resolución Ministerial N° 032-2016-VIVIENDA; y de la otra parte, la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, en adelante la **PCM**, con R.U.C. 20168999926 y con domicilio legal en la Cuadra 1 del Jirón Carabaya S/N, Lima Cercado, representada por la Directora de la Oficina General de Administración, señora **MARIA ISABEL JHONG GUERRERO**, identificada con D.N.I. N° 08174409, designada por Resolución Ministerial N° 406-2020-PCM y en el marco de la delegación de facultades efectuadas mediante la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 **PCM**, es el Ministerio normado por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.

1.2 **VIVIENDA**, es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; facilitando el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados; tiene competencia; entre otras, en materia de desarrollo urbano; asimismo coordina con otras entidades del Poder Ejecutivo la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como el seguimiento, evaluación y su cumplimiento de las mismas, a través de sus órganos de línea, celebrando para tal efecto convenios interinstitucionales de cooperación mutua.

Toda referencia a la **PCM** y **VIVIENDA** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.10.2021 18:23:27 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.10.2021 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.10.2021 17:19:59 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.10.2021 16:33:20 -05:00



Firmado digitalmente por: CARLIN MONTENEGRO Ana Lisette FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14/10/2021 10:13:40-0500



Firmado digitalmente por: ALVARADO HORNA Oswaldo FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/14 18:57:47-0500

- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 032-2016-VIVIENDA, que exceptúa a las entidades públicas de la aplicación de la Resolución Ministerial N° 015-2016-VIVIENDA que aprueba el Tarifario para el uso del Gran Centro de Convenciones de Lima – LCC; así como delega a la Oficina General de Administración del MVCS, la facultad de suscribir los convenios que se deriven de la aplicación de dicha excepción, además de practicar la liquidación de los gastos operativos y de mantenimiento para el uso de los espacios del Gran Centro de Convenciones de Lima.
- Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1 **VIVIENDA** tiene a cargo la administración del Gran Centro de Convenciones de Lima, en adelante LCC, que comprende diez (10) pisos sobre el nivel de superficie y dos sótanos con trescientos sesenta (360) espacios para estacionamiento de vehículos, cuya ejecución fue concebida para realizar eventos de carácter académico, investigación, cultural, proyección social, empresarial, institucional, sin fines de proselitismo político.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 18:23:37 -05:00

3.2 Mediante Oficio N° D000432-2021-PCM-SD y correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2021, la Secretaría de Descentralización de la **PCM** solicitó a **VIVIENDA** la utilización del **LCC**, para realizar las “**Reuniones de gran relevancia para el Ejecutivo y los Gobiernos descentralizados**”, cada una independiente en las ocho (08) siguientes fechas: 14, 21 y 28 de octubre; 11, 18 y 25 de noviembre; y el 02 y 09 de diciembre de 2021, requiriendo ambientes que se describen en el Anexo 1, que forma parte del presente Convenio; al que se tiene previsto asistirán cien (100) personas aproximadamente en cada una de las reuniones.



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 17:35:24 -05:00

3.3 Con Memorando N° 1923-2021-VIVIENDA/VMVU-PNC e Informe Técnico N° 0538-2021/PNC/P-CENTRO-DE-CONVENCIONES, el Programa Nuestras Ciudades - PNC de **VIVIENDA**, en su condición de área usuaria del **LCC**, emite opinión favorable y recomienda la suscripción del presente Convenio.

3.4 Mediante Oficio N° 218-2021-VIVIENDA/OGA, **VIVIENDA** comunica a la **PCM** la liquidación por concepto de alquiler de los espacios solicitados del **LCC**, así como el pago de la garantía de acuerdo con la Directiva General N° 001-2016-VIVIENDA-DM “Lineamientos para el uso de espacios disponibles del Gran Centro de Convenciones de Lima - LCC”.



Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 17:20:08 -05:00

3.5 Mediante Informe N° 213-2021/VIVIENDA-OGA-OT la Oficina de Tesorería de **VIVIENDA** informa que la **PCM** ha entregado el monto de S/ 8,193.17 (Ocho mil ciento noventa y tres con 17/100 soles), por concepto de garantía, según Recibo de Caja N° 001-896.



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARLIN MONTENEGRO Ana
Lisette FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/10/2021 19:13:59-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO HORNOS Oswaldo
FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/14 18:57:47-0500